



5

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS**

<b>Unidad de Organización o Programa</b>	Sub Gerencia de Obras Infraestructura y Planeamiento
<b>Meta Presupuestaria</b>	020
<b>Específica de Gasto</b>	2.3.29.11.
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS

**1. Finalidad Pública**

Realizar las actividades propias de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos para el logro de los objetivos y metas, dando cumplimiento a las diferentes finalidades.

**2. Objetivo de la Contratación**

**2.1. Objetivo general.**

El objeto del presente es la contratación de servicio para que asuma labores como: Responsable de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

**2.2. Objetivo Específico.**

Llevar a cabo las tareas de prevención propias de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

**3. Alcances del Servicio**

**3.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.**

- ✓ Identificar emergencia para los centros poblados del Distrito Anchonga.
- ✓ Registrar a SINPAD a las personas afectadas por vientos fuertes del Distrito de Anchonga.
- ✓ Realizar empadronamiento de personas afectados o damnificados de los Centro poblados del Distrito de Anchonga.
- ✓ Elaboración de requerimiento de bienes y servicio competentes a defensa civil.

**4. Requisitos mínimos del Locador de servicio**

➤ **Requisitos del Proveedor**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal**

- ✓ **Formación académica**  
Ing. Civil, Técnico titulado en construcción civil y/o carreras afines.
- ✓ **Experiencia en la especialidad**  
Un servicio similar al objeto de contratación





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**  
No Requiere.

- 5. Seguros**  
No corresponde.

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar**

La prestación del servicio será en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N – Anchonga – Angaraes - Huancavelica

**Plazo**

El plazo para la contratación del servicio es de 90 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

**7. Conformidad**

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

**8. Forma y Condiciones de Pago**

Dada la naturaleza del servicio se realizará de la siguiente manera, el cual el pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

	CONTENIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	30 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.
SEGUNDO PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	60 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.
TERCER PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	90 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

## Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### 9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 10. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 12. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

#### a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



### b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

### 13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### 14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

**16. Afectación Presupuestal**

**Fuente de financiamiento** : 05 Recursos determinados  
**Rubro** : 07 Fondos de Compensación Municipal  
**Meta Presupuestal** : 020  
**Específica de Gasto** : 2.3.2 9.1 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
PROVINCIA ANGARAES - HUCA

.....  
Ing. Quany Eloy Toribio Fernández  
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura  
y Planeamiento Rural